

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2209
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES 1° DE FEBRERO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRUNER
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días, o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N°	Fecha	Contenido	PAGINAS
N° 5957	Enero 30 de 1945	— Liquidación una partida de \$ 1.025.10 para pago sobresalarios,	2
" 5958	" " " "	— Aprueba un convenio suscrito entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov. y Direc. Provincial de Sanidad,	2 al 3
" 5960	" " " "	— Autoriza a favor de la Cárcel un gasto por \$ 226.85,	3
" 5964	" " " "	— Liquidación a favor de la Cárcel una factura por \$ 187.95,	3
" 5966	" " " "	— Liquidación a favor de la Cárcel una factura por \$ 123.—,	3
" 5968	" " " "	— Liquidación a favor de la Cárcel una factura por \$ 60.—,	3
" 5969	" " " "	— Liquidación a favor de la Cárcel una factura por \$ 13.15,	3 al 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 5823 de Enero 19 de 1945	— Aprueba precios para art. de primera necesidad,	4 al 5
" 5914 " " 30 " "	— Nombra habilitado pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y otras Reparticiones,	5
" 5953 " " " " "	— Liquidada a favor de la Cárcel una factura por \$ 173.60,	5
" 5954 " " " " "	— Liquidada a favor del Sr. A. Acódo una factura por \$ 69.—,	5
" 5956 " " " " "	— Liquidada a favor del Sr. R. Portal una factura por \$ 123.—,	5 al 6
" 5959 " " " " "	— Pone en vigencia desde la fecha el Decreto N.º 5823 del 19 del mes en curso,	6
" 5961 " " " " "	— Liquidada a favor de L. V. 9 una partida por \$ 225.—,	6
" 5962 " " " " "	— Liquidada a favor de la Cárcel varias facturas por \$ 100.75.	
" 5963 " " " " "	— Liquidada a favor de Direc. Provincial de Sanidad con cargo de rendir cuenta \$ 1,057.35,	6
" 5965 " " " " "	— Liquidada a favor de la Cárcel una factura por \$ 5.10,	6
" 5967 " " " " "	— Liquidada a favor de la Cárcel una factura por \$ 25.15,	6
" 5070 " " " " "	— Da por terminadas las funciones del Juez de Paz Propietario de la localidad de Cafayate,	7
" 5971 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado de Policía,	7

JURISPRUDENCIA

Nº 103 — Corte de Justicia (Feria Judicial) CAUSA: Embargo Preventivo Enrique Zalazar vs. "La Provincia" Soc. de Resp. Ltda.	7
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez,	7
Nº 434 — De doña Engracia Masagué de Pagés,	7
Nº 426 — de Miguel Passini,	7
Nº 425 — de Benjamín Zigarán,	7 al 8
Nº 424 — De Doña Dolores Godoy de Gómez,	8

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 413 — Solicitada por Gobierno de la Provincia sobre varios terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital,	8 al 9
Nº 400 — Solicitado por Gobierno de la Provincia — sobre un inmueble denominado lote Nº 44 Dpto. de Orán,	9

POSESION TREINTANAL

Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño,	9
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada,	9 al 10
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,	10
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,	10
Nº 419 — Deducida por Cruz Guzmán de Romero,	10
Nº 418 — Deducida por Pedro Romero,	10 al 11
Nº 417 — Deducida por María Romero de Colque,	11

CITACIONES

Nº 470 — Transferencia del Hotel de Metán de Humberto C. Zurro a la firma "Maurell Hermanos".	11
---	----

ASAMBLEAS

Nº 473 — Sindicato Obrero Cristiano del Transporte Automotor convoca para el día 7 de Febrero próximo,	11
--	----

VENTA DE NEGOCIO

Nº 472 — Transferencia del negocio de Tienda, Mercería y Bazar "La Argentina" de Ildefonso Fernández a la Soc. de Resp. Ltda. "Tienda y Bazar La Argentina",	11
Nº 474 — Transferencia del negocio de Café y Bar, de Higinia Tilián a favor de Cirilo Lafuente Sánchez,	11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.

Comunicado de la Dirección del Boletín,	11
---	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 5957 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 15.158/945.

Visto este expediente por el que Contaduría General eleva planillas por un importe total de \$ 1.025.10, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 1944, en concepto de sobresalario familiar de personal de la Policía de la Ciudad y Campaña; y atento lo informado a fs. 1,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de MIL VEINTICINCO PESOS CON 10/100 m/n. (\$ 1.025.10) a objeto de que proceda a abonar a los respectivos interesados el importe de las planillas que por el concepto ya indicado, corren de fojas 2 a 15 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E — Inciso Único — Ítem 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5958 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 17236/1944.

Visto el presente expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta eleva a aprobación del Poder Ejecutivo, copia autenticada del convenio celebrado con la Dirección Provincial de Sanidad, pa-

ra el pago de la deuda existente a favor de la misma, procedente del saldo del aporte patronal liquidado el 30 de julio del año ppdo.; y teniendo en cuenta que en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia del año 1944, Inc. 7º, Item 10, Partida 1 b. se considera esta situación y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el convenio suscrito entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA con la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD "ad referendum" del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5960 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 5081/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 226.85, en concepto de trabajos de carpintería efectuados en la Secretaría General de la Intervención; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 226.85), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 2 a 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: 205.90 al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7, y \$ 20/95 al ANEXO C — INCISO XVIII — ITEM UNICO — PARTIDA 1, ambas del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos vigente hasta el 31 de Diciembre de 1944, con carácter provisorio hasta tanto la última partida citada sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N. 5964 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 9379/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 187.95, en concepto de diversos trabajos efectuados con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, que se detallan a continuación:

Reforma de un mueble fichero de palo blanco	\$ 15.75
2.000 folletos de informe del señor Jefe de Policía	" 153.70
Colocar tres cerraduras en el despacho del señor Ministro	" 15.20
Encuadernación de un libro de decretos y resoluciones mes de julio de 1944	" 3.30
	\$ 187.95

Por ello; atento a que los referidos trabajos fueron entregados mediante los remitos Nros. 20589, 20722, 16516 y 16518, y lo informado por Contaduría General con fecha 18 de enero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 95/100 (\$ 187.95) m/n. en cancelación de la factura precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 15.20 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7,
\$ 157. — al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7, y
\$ 15.75 al Anexo C — Inciso XVIII — Item Unico — Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio, hasta tanto las dos últimas partidas sean ampliadas por encontrarse agotadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5966 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 5084/945.

Visto este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 123.— correspondiente a la impresión de 5.000 ejemplares del folleto "Problemas trascendentales" aborda el Interventor Fassio para la Provincia de Salta", trabajo que fuera entregado mediante el remito N.º 20585; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL

PENITENCIARIA, la suma de CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 123.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar este gasto al Anexo H—Inciso Unico—Item 1 — Partida del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5968 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 5135/945.

Visto este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 60.—, correspondiente a trabajos de imprenta efectuados para la Defensoría de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces, los que fueron entregados a Depósito y Suministro, conforme al remito N.º 17824; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—), en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fojas 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5969 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 5079/945.

Visto este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 13.15; correspondiente a trabajos de carpintería efectuados con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, los que fueron entregados mediante el remito N.º 19071; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del corriente mes;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de TRECE PESOS CON 15/100 (\$ 13.15) m/n., en cancelación de la fac-

tura que por el concepto ya indicado corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar este gasto al Anexo C — Inciso 18 — Item Unico — Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5823 G.

Salta, Enero 19 de 1945.

Expediente N.º 5126/945.

Vista la nota de fecha 4 de Enero del año en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios fijados para los artículos de primera necesidad, que a continuación se detallan, y que regirán para la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 20 de agosto de 1941:

	Al Minorista	Al Público
Aceite comestible de girasol, suelto, el litro	\$ 0.79	\$ 0.85
Aceite comestible suelto, mezcla s/oliva, el litro	" 0.89	" 0.95
Alcohol de quemar suelto, el litro	" 0.58	" 0.65
Arroz carolina (00000), el kilo	" 0.56	" 0.65
Arroz carolina (000) y Glacé (AAA), el kilo	" 0.51	" 0.60
Glacé (AA), el kilo	" 0.42	" 0.50
Glacé (A), el kilo	" 0.35	" 0.40
(Máximo de grano partido (00000) y (AAA) 7 %; (000) y (AA) 20 %; (A) 30 %.)		
En el arroz envasado, solo se admitirá un recargo máximo de \$ 0.08 por kilogramos. Los industriales reconocerán a los mayoristas un margen del 5 %.		
Alpargatas de superior calidad N.º 0 al 4, la docena	" 10.60 c/par	" 1.—
Alpargatas de superior calidad N.º 5 al 10, la docena	" 11.40 "	" 1.05
Alpargatas de calidad corriente N.º 0 al 4, la docena	" 8.80 "	" 0.80
Alpargatas de calidad corriente N.º 5 al 10, la docena	" 9.60 "	" 0.85
Avena arrollada, suelta, el kilo	" 0.36	" 0.40
Café molido puro (tipo económico), el kilo	" —	" 1.60
Café común en envases de 1/1 (700 grs.)	" 1.33	" 1.45
Café común en envases de 1/4 (160 grs.) c/ envase	" 0.34	" 0.40
Carbón vegetal mezcla, el kilo	" 0.06	" 0.08
CARNE		
Al carnicero minorista, por reses o medias reses, puestas en el local del comprador, el kilo	\$ 0.68	

AL CONSUMIDOR

Carne de cabeza, el kilo	" 0.30
Puchero, compuesto de molleja, taba y queperí, el kilo	" 0.50
Carne común puchero especial con 400 grs. de blando, que se compone de jamoncillo, sobaco y punta de chorizo, el kilo	" 0.70
Carne especial surtida (500 grs. de blando y 500 grs. de puchero), ambos de la mejor calidad, el kilo	" 0.80
Asado puro, el kilo	" 0.90
Jamón y matambre, el kilo	" 0.90
Blando (picana y pulpa), el kilo	" 1.—
Lomo	" 1.20
Filet (ñáscha), el kilo	" 1.40

	Al Minorista	Al Público
Lenguas, c/una		\$ 1.20
Sesos, c/uno		" 0.70
Riñones, c/uno		" 0.40
Escobas de 5 hilos, c/una	\$ 1.02	" 1.10
Escobas de 4 hilos, c/una	" 0.94	" 1.—
Estropajos de esparto, la docena		
Estracto de tomate, 100 grs.	" 0.23	" 0.26
Estracto de tomate, 200 grs.	" 0.33 1/2	" 0.37
Fideos blancos, comunes, sueltos, el kilo	" 0.27	" 0.30
Fideos amarillo comunes, sueltos, el kilo	" 0.30	" 0.35
(El fideo común será elaborado con harina (000) y una proporción no mayor del 20 % de harina (00). El grado de humedad no podrá exceder del 13, 5 % y el 0.56 % de ceniza sobre substancias secas)		
Frangollo blanco, suelto, el kilo	" 0.12	" 0.15
Frangollo amarillo, suelto, el kilo	" 0.12	" 0.15
Grasa y/o sebo comestible, suelto, el kilo	" 0.45	" 0.50
Grasa y/o sebo comestible, envasado, el kilo	" 0.53	" 0.60
Grasa de cerdo (de frigorífico, suelta,) el kilo	" 0.80	" 0.90
Harina de trigo (000), suelta, el kilo	" 0.18 1/2	" 0.20
Harina de trigo (00), suelta, el kilo	" 0.17	" 0.19
Harina de maíz, suelta, el kilo	" 0.12	" 0.15
Jabón de lavar de primera calidad, panes de 375 gramos, cajón de 30 kilos, el cajón	" 12.70 c/pan	" 0.20
Jabón de lavar de primera calidad, panes de 185 gramos cajón de 30 kilos, el cajón	" 12.70 "	" 0.10
Kerosene, suelto el litro	" 0.18	" 0.21
Leche, suelta, el litro		" 0.20
Leña mezcla, aserrada y puesta en domicilio, el metro3.		" 14.—
Leña de cevil, aserrada y puesta en domicilio, el metro3.		" 15.—
Leña campana, de quebracho colorado, aserrada y puesta en domicilio		" 19.—
Leña aserrada de cevil o mezcla. Bolsa de Bolsa de tamaño normal, la bolsa		" 1.30
Despunte de aserradero, bolsa de tamaño normal, la bolsa		" 0.60
Maiz pisado o pelado, suelto, el kilo	\$ 0.12	" 0.15
Maiz con cáscara, suelto, el kilo	" 0.08	" 0.10

MANTECA EN ALMACENES Y OTROS COMERCIOS

50 gramos	" 0.10
100 gramos	" 0.20
200 gramos	" 0.40
500 gramos	" 1.—
Un kilogramo	" 2.—

Pan francés, de primera calidad, elaborado con harina (000).

EN LOCALES DE ELABORACION

2 piezas en un kilogramo, el kilo	" 0.25
3 piezas en un kilogramo, el kilo	" 0.30

EN SUCURSALES PATENTADAS A NOMBRE DEL PROPIETARIO DE FABRICA-PANIFICADORA

2 piezas de un kilogramos, el kilo	" 0.30
------------------------------------	--------

	Al Minorista	Al Público
1 pieza de 500 gramos, c/pan		\$ 0.15
3 piezas en un kilogramo, el kilo		" 0.35
1 pieza de 333 gramos, c/pan		" 0.12
Los expendedores estarán obligados a tener a disposición del público hasta las 12 del día, los tipos de pan mencionados; en su defecto, deberá entregarse el de calidad inmediata superior disponible, al mismo precio del pan económico solicitado que falte.		
Oleo margarin, envasado, el kilo	\$ 0.60	\$ 0.65
Papas de primera calidad, el kilo	" 0.10	" 0.15
Papas medianas de primera calidad, el kilo	" 0.08	" 0.12
POROTOS.		
Bolitas, sueltos, el kilo	" 0.30	" 0.35
Caballeros, sueltos, el kilo	" 0.40	" 0.45
QUESOS.		
Tipo mar del Plata, el kilo	" 1.05	" 1.25
Tipo cuartirole común, el kilo	" 1.05	" 1.25
Para rallar, tipo abrinz común el kilo	" 1.10	" 1.25
Sémola de trigo, el kilo	" 0.30	" 0.35
Sémola de maíz amarillo, el kilo	" 0.12	" 0.15
Sal fina o gruesa en paquetes, el kilo	" 0.08	" 0.10
Sal gruesa de 5 kilos en adelante, el kilo	" 0.06	" 0.08

TRAPOS DE PISO COMUNES

	Al Minorista	Al Público
Blanco de 55 x 60, c/juno		\$ 0.50
Blancos de 60 x 60, c/juno		" 0.55
Grises de 55 x 60, c/juno		" 0.40
Grises de 60 x 60, c/juno		" 0.45
Trigo pelado candeal, el kilo	\$ 0.20	" 0.25
Yerba mate, tipo económico corriente con palo, suelta	" 0.61	" 0.70
Yerba mate tipo económico y corriente sin palo, suelta, el kilo	" 0.66,5	" 0.75

Art. 2.o — Remítase el presente decreto a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, int. a cargo de la Cartera de Gobierno

Es copia:

A. NICOLAS VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5914 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el Decreto N.o 2947 de fecha 9 de Diciembre de 1941.

Art. 2.o — Nómbrase al Oficial 7° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. ANTONIO NICOLAS VILLADA, Habilitado Pagador del citado Departamento, de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y del BOLETIN OFICIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5953 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.o 5063/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 173.60, en concepto de trabajos efectuados con destino a Jefatura de Policía, que se detallan a continuación:

6 pares de rusas para músicos de la Banda de la Provincia	\$ 74.40
8 pares de rusas para músicos de la Banda de la Provincia	" 99.20

TOTAL \$ 173.60

Por ello; atento a que los referidos trabajos fueron entregados mediante los remitos Nros. 7396 y 7397, y lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Enero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100 M/N, (\$ 173.60), en cancelación de la factura precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto al Aneco C — Inciso X. Item 15 — Partida 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5954 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.o 15023/945.

Visto este expediente en el que el señor Alfonso Acedo presenta factura por \$ 69.—, en concepto de trabajos fotográficos efectuados con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de enero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor del señor ALFONSO ACEDO, la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS M/N, (\$ 69.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose im-

putar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 5956 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.o 8736/944.

Visto este expediente, por el que don Roberto Portal presenta factura de \$ 123.— por concepto de la provisión de implementos eléctricos y trabajos varios, con destino a la Secretaría General de la Intervención; atento lo informado por Mayordomía con fecha 27 de diciembre ppdo. y por Contaduría General el 17 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROBERTO PORTAL, la suma de CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 123.—) m/n, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5959 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 5126/945.

Visto el decreto N.º 5823 de fecha 19 de Enero del año en curso, y teniendo en cuenta las variaciones progresivas que se observa en la escala de los precios de los artículos de primera necesidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Pónese en vigencia, a partir de la fecha, y mientras el Gobierno de la Nación no observe o modifique, el decreto N.º 5823 de fecha 19 de Enero del año en curso; la Junta de Control de Precios y Abastecimientos deberá tomar las medidas del caso a los efectos de la aplicación inmediata del citado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5961 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 15063/945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 225.—, presentada por los Sres. Pedro Baldi & Hnos., en concepto de provisión de lubricantes a la planta transmisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N., (\$ 225.—), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — Item 5 — Partida 10 del decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5962 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 9403/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por \$ 100.75, en concepto de trabajos de carpintería realizados en la Secretaría General de la Intervención; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 100.75), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 2 y 3 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5963 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 8363/944.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita la provisión de \$ 1.057.35 a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7º del decreto N.º 4618 de fecha 22 de Setiembre del año ppdo., por el que se declara obligatoria la vacunación y revacunación antivariólica de los habitantes de esta Provincia; informando a la vez que para tal fin considere necesario el nombramiento con carácter extraordinario de cinco enfermeros; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Diciembre ppdo., y 13 de Enero corriente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 1.057.35) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al artículo 7º del decreto—Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de Diciembre de 1944 "Asistencia Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5965 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 9450/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 5.10 en concepto de un trabajo de carpintería efectuado para la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e I. Pública, el que fuera entregado mediante el remito n.º 15317; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO PESOS con 10/100 (\$ 5.10) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar este gasto al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5967 G.

Salta, Enero 30 de 1945.

Expediente N.º 9405/944.

Visto este expediente, en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 25.15, correspondiente a trabajos de carpinterías efectuados con destino a la Secretaría de la Gobernación los que fueron entregados mediante el remito N.º 9822; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de enero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de VEINTICINCO PESOS con 15/100 (\$ 25.15) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado, corre a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item Único — Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5970 G.
Salta, Enero 30 de 1945.
Expediente N° 9296/944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la incompatibilidad, puesta en evidencia en el desempeño de los cargos de Juez de Paz Propietario y Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Cafayate, ejercidos por Dn. Alberto Novillo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictómen de fojas 4, aconseja que se le haga saber al funcionario mencionado, que dentro de un plazo prudencial debe optar por uno de los dos cargos que actualmente desempeña;

Que por comunicación de fecha 12 del corriente, Dn. Alberto Novillo, manifiesta que, ha optado continuar desempeñando el cargo de Encargado del Registro Civil, por cuanto debido a su situación financiera no le es posible continuar ejerciendo las funciones de Juez de Paz únicamente;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de Juez de Paz Propietario de la Localidad de CAFAYATE, a Dn. ALBERTO NOVILLO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5971 G.
Salta, Enero 30 de 1945.
Expediente N° 7942/944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva la solicitud de don Otto Saravia Cánepa, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados durante el mes de diciembre de 1943, como Agente de Investigaciones de 3ra. categoría, y 18 días del mes de enero de 1944, como Agente de la Comisaría Seccional 2a. de esta Capital; - atento los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General a fojas 7 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don OTTO SARAVIA CANEPA como Agente de Policía de la Comisaría Sección 2a. de la Capital adscripto a la División de Investigaciones durante dieciocho días del mes de enero de 1944, a razón de una remuneración mensual de Cien pesos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso X Item 5 - Partida 10 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre del año ppto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

JURISPRUDENCIA

N° 103 — CAUSA: Emb. prev. SALAZAR. Enrique vs. "LA PROVINCIA", Soc. de Resp. Ltda..

C. R. FERIA judicial. — Embargo preventivo — Disponibilidad de la cosa embargada - Utilización por el depositario de la misma.

DOCTRINA: — El embargo preventivo afecta la disponibilidad material de la cosa y el presunto acreedor solo puede impedir que su adversario la sustraiga o la deteriore maliciosamente.

En consecuencia es improcedente la pretensión del embargante, tendiente a impedir el uso natural de las maquinarias embargadas preventivamente y depositadas en poder de la empresa periodística demandada.

Salta, 30 de enero de 1945.

MINISTRO DE FERIA DR. JULIO CESAR RANEA. — Sec. Letrado Dr. Sixto A. Torino. Cop. L. 6, C. de J., fo. 256.

Juzg. de 3a. Nom. Civil.
Salta, Enero 30 de 1945.

Y VISTOS: Los autos caratulados "Embargo preventivo — Enrique Salazar vs. "La Provincia" Soc. de Resp. Ltda.", expediente N° 7172, año 1944, del Juzgado de 3a. Nominación en lo Civil, venidos en grado de apelación por recurso concedido a fs. 11, en contra del auto de fs. 10 vta., del 4 del corriente mes, que no hace lugar a la medida solicitada a fs. 10, en el sentido de que el depositario de las máquinas del diario "La Provincia" se abstenga de utilizarlas, habiéndose deducido el caso como de feria, atenta su naturaleza y sujeto, por lo tanto, a resolución del suscripto y

CONSIDERANDO:

Que el embargo preventivo es una medida precautoria que afecta la disponibilidad material de la cosa, mediante la cual, el presunto acreedor solo puede impedir que su adversario la sustraiga o la deteriore maliciosamente, sin que importe para aquél ningún poder sobre la cosa de tal magnitud como para obstruir su uso y aplicaciones a fines lucrativos, de acuerdo con su destino natural.

Que la pretensión del embargante en este caso, tendiente a impedir el uso natural de las maquinarias embargadas, por el sólo hecho de haber obtenido sobre ellas un embargo preventivo pre-ejecutivo, es injustificada, no solamente por la razón dada en el considerando anterior, sino porque se lesionaría injustamente al deudor, obstruyendo abusivamente la explotación de la empresa periodística embargada, con cuya medida se provocaría, evidentemente, real y absoluta disminución de su capacidad patrimonial, situación que sería directamente contraria a los propios intereses del embargante.

Por ello,

EL MINISTRO DE FERIA DE LA CORTE DE JUSTICIA

CONFIRMA el auto en grado.

Cópiese, notifíquese y baje.

JULIO C. RANEA — Ante Miº SIXTO A. TORINO.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel Lopez Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martinez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habilitese la feria de Enero próximo a los fines indicados. — El: de Enero próximo. — Vale. — M. Lopez Sanabria. — Salta, diciembre 19 de 1944. — Juan C. Zuvinia. — Escribano Secretario. importe \$ 35.— e[25]1/45 — v[2]3/45.

N° 434. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ENGRACIA MASAGUE DE PAGES, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Enero 10 de 1945. — J. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e[11]En.45 al 16Feb.45.

N° 426 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PASSINI. — Salta, Diciembre 31 de 1944. — J. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 35.— e[9]En.45 al 14Feb.45.

N° 425 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Menores Interino, doctor ALBERTO E. AUTERLITZ, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don BENJAMIN ZIGARAN, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Habilitase la feria

de Enero de 1945 para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 29 de 1944. — **Carlos Ferrary Sosa**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|9|En|45 - v|14|Feb|45.

Nº 424 — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2 Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña **DOLORES GODOY DE GOMEZ**. Edictos en el "Norte" y el **BOLETIN OFICIAL** - Salta, diciembre 23 de 1944. — **RAUL ARIAS ALEMAN** — Importe \$ 35.00 — e|8|1|45 - v|10|2|45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 413 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — En representación del Gobierno de la Provincia, se ha presentado por ante el Juzgado de 1.ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil, el Dr. Raúl Fiore Moulés, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta Capital, y adquiridos a las personas que se indican:

1.o) 3 lotes de terreno adquiridos a don Héctor M. Gallac por escritura del 7 de Julio de 1913 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote en la esquina que forman las calles San Juan y Las Delicias, de 24 metros sobre la calle San Juan por 32.50 sobre la calle Las Delicias, límites: Este y Sud, las calles mencionadas; Norte y Oeste, terrenos del Dr. José Saravia. b) 1 lote de 30 mts. de frente sobre la calle San Juan por 62.50 de fondo; límites: Norte, terrenos de los Sres. Julio Sueldo y Pablo Saravia; Este, terrenos del mismo Sr. Saravia; Sud, calle San Juan; y Oeste, terrenos de los Sres. Julio Sueldo, Carlos Outes y Máximo Tamayo. c) 1 lote con frente a la calle Santa Fe, de 30 mts. sobre dicha calle por 35 mts. de fondo. Límites: Este, terreno de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, terrenos de los Sres. Waldo Stignam y Julio Sueldo; al Oeste, calle Santa Fe; y Norte, con terreno del Sr. Pablo Saravia;

2.o) 2 lotes de terreno, contiguos, adquiridos al Dr. José Saravia, por escritura del 28 de enero de 1914 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote con 25 mts. de frente por 32.50 mts. de fondo, y b) otro lote de 10 mts. de frente por 35 de fondo, formando ambos una superficie de 1.162.50 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos expropiados a don Pablo Saravia; Este, herederos de José Gallegos y terrenos expropiados a don Ramón Mestres, y Oeste, con la calle Santa Fe;

3.o) 1 lote de terreno, expropiado a doña Angela B. de Monteverde. Escritura de Febrero 28 de 1914 —Escribano de Gobierno—; ubicado en esta Ciudad, en la calle Mendoza, con una superficie de 5.740 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud y Oeste, con terrenos expropiados al Sr. Luis C. Cordero; Este, con terrenos del Parque San Martín.

4.o) 4 lotes de terreno, adquiridos a don Indalecio Macchi, por escritura del 22 de Julio de 1921 —Escribano de Gobierno— a) Lotes 2-9-10-3, que forman una sola fracción; midien-

do 55.70 mts. de Este a Oeste, por 25.18 mts. en la línea del Oeste y 24.92 mts. en la línea del Este, lo que hace una superficie de 1.398.87 metros cuadrados; colindando: al Norte, con la calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales; Este, con propiedad de Quintín Sosa; Oeste, con la de Raquel Figueroa de Barrantes.

b) Lote 21-23-24-22; mide 102.30 mts. de longitud Este, a Oeste, en la línea del Norte; 112.30 mts. en la línea del Sud; 24 metros de ancho en el rumbo Este, y 24.91 mts. en el rumbo Oeste, lo que da una superficie de 2.501.23 metros cuadrados; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este y Oeste, con terrenos destinados a calles públicas.

c) Lote 25-27-28-26; con extensión de 14.40 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, terrenos de la Provincia; Este, propiedad de Leónidas González, hoy de la Provincia; Oeste, terreno destinado para calle pública. d) Lote 31-33-34-32; mide 34.85 mts. en la línea del Norte; 48.80 en la del Sud; 23.72 mts. de ancho de Sud a Norte en el rumbo Oeste; y 25.12 mts. al terminar la línea del Norte, donde forma un ángulo con la diagonal que cierra el perímetro por el Oeste, resultando una superficie de 1.146.65 metros cuadrados; colinda: Norte calle Mendoza; Sud y Este, con terrenos de la Provincia; Oeste, también con terrenos de la Provincia, antes de doña Josefa R. de Marquet. De todo lo cual resulta una superficie total de todos los expresados lotes de terreno, de 5.071 metros cuadrados con 15 decímetros.

5.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Leónidas González, por escritura de Abril 7 de 1923 —Escribano de Gobierno— ubicado en la calle Mendoza, midiendo 10 mts. de frente al Sud sobre la calle Mendoza por 25 mts. de fondo al Norte, o sea una superficie de 250 mts. cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos municipales del Parque San Martín; Este, con terreno destinado a calle pública; Oeste con terrenos de don José M. Gutiérrez.

6.o) 1 lote de terreno adquirido al Sr. Antonio Mansilla, por escritura del 17 de Octubre de 1917 —Escribano de Gobierno—, limitando: Norte y Oeste, con terreno del Dr. José Saravia; Este, terrenos de los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo; Sud, calle San Juan. Se encuentra situado en la manzana comprendida entre las calles, Mendoza, Santa Fe, San Juan y Las Delicias. Superficie: 10 mts. de frente por 32.50 de fondo, o sean 325 metros cuadrados.

7.o) 2 lotes de terreno adquiridos a don Pablo Saravia, por escritura del 13 de Febrero de 1912 —Escribano de Gobierno— a) 1 lote sobre la calle Santa Fe, con extensión de 20 mts. de frente por 35 de fondo, o sea una superficie de 700 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos del Dr. José Saravia; Sud, con terrenos de los Sres. Tamayo y Outes; Este, con terrenos del vendedor, y Oeste, calle Santa Fe. b) 1 lote sobre la calle San Juan, con extensión de 10 mts. de frente por 62.50 de fondo, o sean 625 metros cuadrados; límites: Norte, con terrenos vendidos a don Julio Sueldo; Sud, calle San Juan; Este, terreno vendido a los Sres. Carlos Outes y Máximo Tamayo y terrenos del Dr. José Saravia; Oeste, terrenos de los Sres. Tamayo y Outes. Extensión total de ambos lotes: 1.325 mts.2.

8.o) 1 terreno expropiado a don Ceferino Velarde, con una extensión de 60.020 metros cuadrados encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Parque San Martín y propiedad de Indalecio Macchi; Sud, calle San Luis y propiedades de Indalecio Macchi, Isidora Aguilar y Spsa García; Este, con otra calle sin nombre y Parque San Martín.

9.o) 1 lote de terreno expropiado al señor Julio Sueldo, con una extensión de 20 metros sobre la calle Mendoza por 62.50 metros de fondo, o sea una superficie de 1.250 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Este, con propiedad de Rafael Rossi y terrenos del doctor José Saravia; Sud, con propiedad del doctor José Saravia y lotes de los señores Máximo Tamayo y Carlos Outes; Oeste, con terrenos del doctor Saravia.

10.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Ramón Mestres, por escritura del 13 de Diciembre de 1912 —Escribano de Gobierno—, ubicado sobre la calle Mendoza, con una extensión de 20 metros de frente por 62.50 metros de fondo; límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con terrenos de los señores Outes y Tamayo; Este, con terrenos del señor Julio Sueldo; Oeste, con terrenos del señor Pablo Saravia.

11.o) 2 lotes de terrenos adquiridos a don Luis Cordero, por escritura del 24 de Abril de 1912. a) 1 lote de 6.150 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza, terrenos de don José López, terrenos expropiados al doctor Delfín G. Leguizamón y propiedad de doña Angela B. de Monteverde; Sud, calle San Juan; Este, propiedad de doña Angela B. de Monteverde y Parque San Martín; Oeste, calle de las Delicias y propiedad de José López. b) 1 lotes de 11.480 metros cuadrados de superficie; límites: Norte, calle San Juan; y propiedades del doctor Rodolfo Martín, Francisco Crescini, Rosa Meri de Gerade y Andreani Pascuale; Sud, calle San Luis; Este, calle Zabala y propiedad del doctor Rodolfo Martín; Oeste, calle Santa Fe.

12.o) 2 lotes de terrenos, contiguos, adquiridos al doctor Rodolfo Martín por escritura de Setiembre 5 de 1912 —Escribano de Gobierno—, situados sobre la calle San Juan, teniendo el primero 20 metros de frente por 40 de fondo, y el segundo 20 metros de frente por 50 de fondo, o sea en conjunto una superficie total de 1.800 metros cuadrados. Límites: Norte, calle San Juan; Sud y Poniente, con terrenos del señor Luis C. Cordero; Naciente, con propiedad de Pura Blanco.

13.o) 1 lote de terreno adquirido a la señora Josefa R. de Marquet, por escritura de Diciembre 22 de 1915 —Escribano de Gobierno—. Tiene 10 metros de frente a la calle Mendoza por 25.30 metros de fondo, o sean 253 metros cuadrados. Límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Ceferino Velarde; Oeste, con la de Dn. L. González; Este, con la de D. Indalecio Macchi.

14.o) 1 lote de terreno adquirido a Don Indalecio Macchi, por escritura del 11 de Febrero de 1914 —Escribano de Gobierno—, con una extensión de 3.979 metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Luis; Este, Zanja Blanca; Oeste, propiedad del señor Macchi y terrenos expropiados a Don Ceferino Velarde.

15.o) Finca denominada "Cerro San Bernardo", adquirida por escritura pasada ante el Escribano de Gobierno en fecha 27 de Enero

de 1912, a los señores: Juan T. Paulucci por sus propios derechos y en representación de sus hermanos José, Francisco, Pacífico, Alejo, Teresa é Isabel Paulucci; Mercedes P. de Solá y María P. de Bracesco y Don Alcides G. Juárez como apoderado de Da. Elena Paulucci acreditando ambos su representación con poderes suficientes, todos como herederos de don Juan Paulucci. Dicha finca "San Bernardo", limita: Norte, con propiedad municipal; Oeste, con el Tincunaco ó Zanja Blanca y varias propiedades de diversos dueños; por el Sud y Este, la primera cumbre del Cerro.

18.o) 1 lote de terreno adquirido al señor Pedro Corbella, por escritura del 5 de Mayo de 1916, de la Escribanía de Gobierno, con una extensión de 10 metros sobre la calle Santa Fe y un fondo de 25 metros ó sean 250 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos expropiados al señor Héctor M. Gallac; Sud, terrenos expropiados a Leguizamón; Oeste, calle Santa Fe; Este, con terrenos que se suponen del señor Mansilla.

17.o) 4 lotes de terreno, adquiridos al señor Delfín G. Leguizamón, por escritura de Marzo 28 de 1912 —Escribano de Gobierno—. a) 3 lotes sobre la calle Mendoza, con una superficie total de 2.590 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, propiedad de don Luis Cordero; Este, con la de don José López; Oeste, callejón Las Delicias. b) 1 lote ubicado en la esquina de las calles San Juan y Santa Fe, con una superficie de 562.50 metros cuadrados; límites: Norte, propiedad del señor Corbella; Sud, calle San Juan; Este, propiedad del doctor José Saravia; Oeste, calle Santa Fe. La superficie total expropiada al señor Leguizamón es de 3.152 metros cuadrados con 50 centímetros.

18.o) 1 lote de terreno adquirido a las señoras Delicia Gallegos, Celina Gallegos y María Gallegos, por escritura del 21 de Mayo de 1917, situados en la calle Mendoza entre las de Las Delicias, Santa Fe y San Juan, compuesto de 10 metros de frente por 32.50 metros de fondo, con una casa.

19.o) 2 lotes de terreno adquiridos por escritura del Escribano de Gobierno, de fecha marzo 27 de 1912. a) 1 lote expropiado al señor Adrián Pascuale, con una extensión de 400 metros cuadrados, con los siguientes límites, calle San Juan; Este propiedad de Domingo Salomón; Sud, y Oeste, con propiedad de Luis Cordero. b) 1 lote expropiado a don Francisco Crescini, con una extensión de 500 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Juan; Oeste, propiedad de Domingo Salomón; Sud y Este, propiedad de Luis Cordero. Se deja constancia de que en el presente deslinde no quedan incluidos los siguientes terrenos: a) Terreno donado por Ley 286 al Gobierno de la Nación para la instalación de un polígono de tiro, y que se encuentra comprendido dentro de los límites señalados en la expresada ley y en el plano que aprobado se encuentra en la actual Dirección de Catastro, Sección Topografía. Sus títulos se encuentran inscriptos al folio 254, asiento 225 del libro 13 de títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento de dominio del terreno detallado en el punto 15°. b) Terreno donado a la Liga Salteña de Foot-Ball, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida que parte del Cementerio hacia el Sud-Oeste o sea

prolongación de la calle San Luis; Oeste, Avenida Centenario; Sud y Este, Gobierno de la Provincia y con títulos inscriptos al folio 305, asiento 128 del libro Y de Títulos de la Capital, tratándose de un desprendimiento del dominio del terreno detallado en el punto 15°. c) Terreno donado al Sporting Club de Salta, por Ley N° 201, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, calle San Juan; Este, Avenida que separa el parque del canal del Este y Oeste; calles que separan las canchas de tennis del Sporting Club de la cancha que estuvo al frente del edificio del parque Centenario y con una superficie aproximada de 18.400 metros cuadrados. Se trata de una desmembración del dominio adquirido con título descripto en el punto 8°.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 31 de 1944. Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés, en la representación que invoca en mérito al testimonio de poder que acompaña, el que se devolverá dejando certificado en autos. Agréguese los títulos que se acompañan, y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cod. de Proc., practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles ubicados en esta Ciudad de Salta, y sea por el perito propuesto Don Napoleón Martearena a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de 30 días en el diario "Norte", BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del mismo Cód. de Proc. citado). Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán. — Salta, Diciembre 6 de 1944. — Habilitase la feria a los fines pedidos y téngase presente lo manifestado en fine.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. Salta, Diciembre 28 de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Sin cargo. — e|2|En.45 - v|6|Feb.45.

N° 400 — EDICTO DE DESLINDE: — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal ubicado en departamento de Orán denominado "LOTE N° 44", comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Finca San Andrés; Sud, el río Santa María; Este, fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, terrenos baldíos; el señor Juez en lo Civil a cargo del juzgado de 2da. Nominación, doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: "Salta, diciembre 4 de 1944. RESUELVO: Se practiquen las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del lote número cuarenta y cuatro ubicado en el departamento de Orán de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "San Andrés"; Sud, con el río Santa María; Este, con las fincas La Ronda y Valle-Valle; y Oeste, con terrenos baldíos. Di-

chas operaciones se practicarán por el perito propuesto don Napoleón Martearena, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el Art. 574 del Cód. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (Art. 573 del mismo Cód. de Proc.) — R. San Millán. — Para la publicación de los edictos ordenados queda habilitada la feria próxima del mes de enero. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 12 de 1944. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Secretario Interino. — Sin cargo. — e|28|12. — v|2|2|45.

POSESION TREINTANAL

N° 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo, solcita a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Albornoz; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habiéntase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscripto Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|25|En.45 - v|2|Marz.45.

N° 464 — EDICTO. — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana N° 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, for-

mada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Grai. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Saltar, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Previamente ofíciase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilitase la próxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ. — Se hace costar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por reesolución posterior, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre líneas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta, Diciembre 30 1944. — Moises N. Gallo Castellanos — importe — \$ 65. — e[25]En[45 — v[25]Feb[45.

Nº 469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como

se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilítase la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Ofíciase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[24]I[45 - v[1]3[45.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerró. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi; Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL; a cuyo efecto habilítase la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen

si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. — e[24]En[45 v[1] marzo[45.

Nº 419 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de doña Cruz Guzmán de Romero, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada "Chacarita", ubicada en el partido de "La Silleta", departamento de Rosario de Lerma, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Juan Robles; Sud, sucesión de Emilio Soliveres, hoy Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay, hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión de Juan Robles: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 23 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la persona invocada mediante el testimonio de poder general adjunto que se desglosará dejándose certificado en autos. Atento lo solicitado téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos municipales o fiscales. Recíbense las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Diciembre 30 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. Importe \$ 65. — e[3]I[45 - v[7]II[45.

Nº 418 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, el señor Angel R. Bascari, en nombre y representación de don Pedro Romero, solicitando la posesión treintañal de una propiedad rural denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, de una extensión más o menos de ocho hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con finca de sucesión de Mariano Linares, hoy de don Domingo Espagnol; Sud, propiedad de la sucesión Leopoldo Romer; Este, propiedad de la sucesión Florentín Linares, y

Oeste, con sucesión de Emilio Soliveres, hoy de Cruz Guzmán de Romero y camino que va a Potrero de Linares que separa de herederos de María Romero de Colque: a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 27 de Diciembre de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por acreditada la personería invocada con la certificación de poder corriente a fs. 5 de autos. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, habilitándose a todos lo que se consideren con mejores, títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Escribano Secretario. — importe \$ 65.— e|3|1|45 — v|7|2|45.

N° 417 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel Lopez Sanabria, el señor Angel R. Bascañi en nombre y representación de doña María Romero de Colque, deduciendo la posesión treintañal de una fracción de terreno de cuatro cuabras y media más ó menos, denominada "Chacarita" ubicada en el partido de "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Potrero de Linares", de sucesión Mariano Linares, hoy Domingo Espagnol; Sud, Cruz Guzmán de Romero; Este, Rosa Guzmán de Alancay hoy Pedro Romero, y Oeste, sucesión Juan Robles: — a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente:— Salta, 27 de Diciembre de 1944.— Por presentado por parte y constituido el domicilio téngase por acreditada la personería invocada con la certificación corriente a fs. 2 y vuelta de estos autos.— Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4; háganse conocer ellas por edictos que se pu-

blicarán durante 30 días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL habilitándose la feria a sus efectos, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Rosario de Lerma y Dirección General de Catastro de la Provincia, para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales.— Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia.— Dése intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno.— Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1944 **JUAN C. ZUVIRIA**. — Escribano Secretario. — importe \$ 65.— e|3|1|45 — v|7|2|45.

CITACIONES

N° 470 — EDICTO — Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta que hace el señor Humberto Celestino Zurro, domiciliado en el pueblo de Metán del activo del negocio de Hotel de su propiedad que posee en el pueblo de Metán, sobre la calle Avenida Veinte de Febrero N.º 36 al 40, y que realiza a favor de la razón social "Maurell Hermanos", con asiento y domicilio en Metán; debiendo en consecuencia, de acuerdo a la Ley no: 11.867 efectuarse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio de la razón social compradora o en esta Escribanía. — **A. Ovejero Paz**, Santiago N° 578. — Importe: \$ 35.— e|3|1|En.45 v|5|Feb./45.

ASAMBLEAS

BOLETA N° 473 — SINDICATO OBRERO CRISTIANO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — La Comisión Directiva del Sindicato Obrero Cristiano del Transporte Automotor, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 7 de Febrero a horas 22, con el objeto de considerar la siguiente Orden del Día:
Lectura del acta anterior
Informe sobre el Convenio Colectivo
Informe de Tesorería
Asuntos Varios.
Adolfo Alborno, Presidente — **Angel Mentasano**, Secretario — 67 palabras — \$ 2.70

VENTA DE NEGOCIOS

N° 472 — AVISO — A los efectos legales que huriera lugar se hace saber, que se ha convenido en la transferencia, en concepto de capital, por parte de don Ildefonso Fernández a la sociedad a constituirse con el rubro de "Tienda y Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", de todas las existencia de mercaderías, muebles, útiles y demás bienes que constituyan el activo de la casa de negocio en los ramos de tienda, mercería y bazar, denominada "La Argentina", establecida en esta ciudad en la calle Mitre esquina Belgrano. La sociedad a constituirse que estará formada por don Ildefonso Fernández, don León Valdecantos, don Antonio Escartín y don Manuel Morales, tomará también a su cargo el pasivo e la referida casa de negocio. A los efectos consiguientes las nombradas personas constituyen domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 202. La sociedad a constituirse se formalizará con la intervención del suscrito escribano **Arturo Peñalva**, Escribano. Balcarce 376 — Salta — e|1|2|45 v|6|2|45.

N° 474 — A los efectos dispuestos por la Ley 11867 es hace saber que se ha convenido la venta del negocio de café y bar de propiedad de Higinia Tilián situado en Ituzaingó 270, a favor de Cirilo Lafuente Sánchez, Reclamaciones en el indicado negocio o ante el Escribano Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviria esq. Leguizamón. e|1|2|45 — v|6|2|45.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

La DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los señores suscriptores que la renovación de las suscripciones deben efectuarse dentro del mes de su vencimiento. (Art. 11.º del Decreto N.º 3649 de Julio 11/344).

Que de acuerdo al Art. 10 del mismo Decreto, las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.